



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 159 / 2020.-

ZAPALLAR, 04 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal. Decreto de Alcaldía N°316/2020, de fecha 24 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N°6.149/2019, de fecha 19 de Diciembre de 2019, en el cual se decreta compensación con descanso complementario a funcionarios del Departamento de Salud.
- Formulario devolución días compensatorios solicitado por funcionarios del Departamento de Salud.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** permiso compensatorio a FRANCHESCA DIAZ GUERRA, Rut 17.482.214-K, Administrativo del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

Horas Solicitadas			
Fecha	Desde	Hasta	Total Horas
03/02/2020	08:30	17:30	9
Horas Acumuladas			9
Saldo acumulado horas a compensar			0

2° **DEJESE CONSTANCIA** que al funcionario le quedan disponibles 0 horas de descanso complementario correspondiente a trabajos realizados en el mes de Noviembre 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


SECRETARIO Ara Varas Cuevas
Secretario Municipal (\$) *(with handwritten signature)*


ADMINISTRADORA Paula Maldonado Pinto
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde" *(with handwritten signature)*

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- CEL / SEC / BGE / caf.

